

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



DECRETO ALCALDICIO N° 667.-
LITUECHE, 27 de Abril de 2015

DAEM: 0412.-
27/04/2015

CONSIDERANDO:

- Los recursos provenientes de Presupuesto DAEM, Recursos de la Ley Sep, Mantenimiento Escuelas, Fondos Libre Disposición, Fondo de Apoyo a la Educación Pública o cualquier recurso proveniente del Ministerio de Educación.
- La necesidad de mantener en buenas condiciones los Establecimientos Educativos de la Comuna.
- La necesidad de contratar los Servicios de Mano de Obra para las reparaciones menores en los Establecimientos Educativos y el Departamento de Educación Municipal.
- El Ord. N° 012 de fecha 30/03/2015, solicitando la realización de un Suministro de Mano de Obra para reparaciones menores en los Establecimientos Educativos y Departamento de Educación Municipal.
- La necesidad de contratar los Servicios para el año 2015.
- La necesidad de Licitación este Servicio.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 42.
- El Decreto Alcaldicio N° 505 de fecha 31/03/2015, mediante el cual se autoriza la Licitación.
- La Licitación quedo registrada en el Portal Mercado Publico con el ID 5124-25-L115.
- El Acta de Apertura y Evaluación de la Comisión con Proposición de Adjudicación enviado al Alcalde.

VISTOS :

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

DECRETO :

- 1.- Apruébese el Contrato de Prestación Servicio, Suministro de Mano de Obra, Reparaciones Menores, Escuelas de la Comuna de Litueche, de fecha 27 de Abril de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 y Don Juan Carlos Urzúa Donoso, Cedula de Identidad N° 08.915.580-0.
- 2.- Impútese el gasto al Subtitulo 22 Ítem 06 Asignación 001, cuenta denominada "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones", con cargo a los Recursos del Presupuesto DAEM, Recursos de la Ley Sep, Mantenimiento Escuelas, Fondos Libre Disposición, Fondo de Apoyo a la Educación Pública o cualquier recurso proveniente del Ministerio de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal


RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/LUS/PPV/RED/gve

Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Chilecompra (1).
- Proceso de Pago (1).



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS **SUMINISTRO MANO DE OBRA, REPARACIONES MENORES, ESCUELAS DE LA** **COMUNA DE LITUECHE**

En Litueche, 27 día del mes de Abril de 2015, entre la I. Municipalidad de Litueche, RUT N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Santiago Acuña Echeverría, RUT N° 11.631.592-0, ambos con domicilio en Cardenal Caro N° 796 de la Comuna de Litueche, por una parte y por la Don Juan Carlos Urzua Donoso, R.U.N. N° 08.915.580-0, con domicilio en El Rosal N° 259, Comuna de Litueche, acuerdan el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad de Litueche, ha convenido con el Prestador de Servicios los siguientes trabajos :

DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	VALOR
Recambio Fitting baño	Básico	27.000
Recambio llave lavamanos	Simple	22.000
Arreglo llave lavamanos	Simple	10.000
Recambio llave de paso	Simple	22.000
Arreglo gotera techumbre	Solo goteras	22.000
Arreglo techumbre	Cambio planchas pizarreño	37.000
Arreglo techumbre	Cambio planchas zinc	37.000
Arreglo chapa puerta	Reparar	17.000
Cambio chapa puerta	Cambio chapa nueva	27.000
Postura vidrio ventana	Diferentes dimensiones	17.000
Postura mallas mosqueteras	Marcos madera	27.000
Instalación sanitarios	completos	42.000
Arreglo sistema alcantarillado	Destapar, mantención	27.000
Postura centro de iluminación	Por cada centro	17.000
Cambio automático eléctrico	Por cada automático	17.000
Instalación de focos	Diferentes Watt	22.000
Instalación puerta	Madera simple	27.000
Arreglo ventana	Madera simple	17.000
Mantención calefont	Completo	37.000
Instalación cañerías	Por Mts. Lineales	4.500
Arreglo de focos iluminación	Por cada foco	17.000
Pintura óleo	Mts. cuadrados	3.500
Pintura latex	Mts. cuadrados	3.000
Divisiones Interiores	Mts. Cuadrados	4.700

SEGUNDO: El Prestadora de Servicios, se compromete a proporcionar el equipamiento para la realización de dichos Servicios. El Prestador ofrece una garantía de 7 meses por cada trabajo realizado, además de la disponibilidad de 1 día para la realización del trabajo.

TERCERO: Se debe considerar que cada vez que el mandante requiera de algún trabajo a ejecutar, el proveedor deberá estar disponible para su realización e indicar fecha de entrega de servicio. Para la ejecución de los trabajos el oferente podrá sub-contratar mano de Obra,
Se considera solo mano de obra.

CUARTO: El oferente debe presentar oferta por todos los servicios detallados en el presente formulario. En caso que el Departamento de Educación necesite un servicio que no esté especificado en el Art. N° 1 del presente contrato, se podrá solicitar al oferente adjudicado cotización por el servicio, de ser aceptada formara parte de dicho Convenio de Suministro.

QUINTO: Por medio del presente instrumento, el Alcalde que suscribe, encomienda a Don Juan Carlos Urzua Donoso, quien acepta, la ejecución del trabajo señalado en el punto primero y segundo del presente contrato.

SEXTO : La Municipalidad de Litueche, no se hace responsable de los posibles accidentes de trabajo que pudiera sufrir el contratado y las personas que laboran con él, durante la ejecución de los servicios prestados.-

SEPTIMO : La Municipalidad de Litueche, cancelará por la prestación de servicios en un estado de pago, según lo estipulado en el punto Primero del presente contrato.

OCTAVO: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 27 de Abril de 2015 al 31 de Diciembre de 2015.

NOVENO : Los pagos se efectuarán en una etapa, debiendo el trabajador presentar la boleta de honorarios o factura, previa visación por parte del jefe del departamento de Educación.

DECIMO: El presente contrato no genera relación laboral con PRESTADOR DE SERVICIOS y en consecuencia tampoco el pago de cotizaciones, seguros, otras prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula QUINTA del mismo. Así mismo, el presente contrato de prestación de servicios aunque su objeto es cumplimiento de acciones públicas y administrativas, no requiere dedicación de tiempo completo ni implica subordinación y ausencia alguna de autonomía respecto del PRESTADOR DE SERVICIOS.

DECIMO PROMERO : Para los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.-

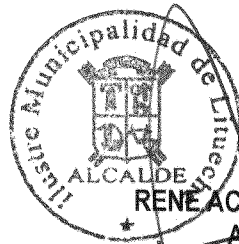
DECIMO SEGUNDO: Será facultad del Municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se están ejecutando de acuerdo a las instrucciones impartidas.-

DECIMO TERCERO : La personalidad jurídica del Alcalde de la Municipalidad de Litueche, consta en sentencia de calificación acto eleccionario, escrutinio definitivo y acta de proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Región de O' Higgins, de fecha 03 de Diciembre del 2012.-

DECIMO CUARTO : El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.-

DECIMO QUINTO : Para que el presente contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.-

JUAN CARLOS URZUA DONOSO
08.915.580-0



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE



LAURA URIBE SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE